REPUBLICA DECOLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 015

Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize Inicio audiencia: 08:00 a.m. del 8 de febrero 2022 Fin audiencia: 09:58 a.m. del 8 de febrero 2022

Clase de proceso: PRIVACION DE LA PATRICIA POTESTAD

Demandante: LEIDY MARCELA SIERRA ARCILA

1.116,277.042

Demandada: CRISTHIAN HERNAN CONTRERAS LOZANO

1.053.845.581

Menor de Edad: DAVID ALEJANDRO CONTRERAS SIERRA

Indicativo Serial: 55661003 NUIP: 1.117.030.549

Radicación: 76001-31-10003-2018-00140-00

Fecha: 8 de febrero 2022

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Demandante: LEIDY MARCELA SIERRA ARCILA
Apoderado (a) Dte: MARICEL PERDOMO CHAMORRO

ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
- 2. PRACTICA DE TESTIMONIOS
- 3. CONTROL DE LEGALIDAD
- 4. ALEGACIONES FINALES
- 5. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA NRO. 012

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIVAR de los DERECHOS DE PATRIA POTESTAD respecto del

menor de edad **DAVID ALEJANDRO CONTRERAS SIERRA** al padre, el señor **CRISTIAN HERNAN CONTRERAS LOZANO**. Se

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Radicación 2018-00140-00 Audiencia y Sentencia

advierte la continuación de las obligaciones alimentarias en Interés Superior del menor de edad.

SEGUNDO: RADICAR única y exclusivamente en la madre, la señora LEIDY MARCELA SIERRA ARCILA, los DERECHOS DE PATRIA POTESTAD sobre su hijo menor de edad DAVID ALEJANDRO CONTRERAS SIERRA.

TERCERO: **REGISTRAR** copia de esta Sentencia en el Registro Civil de Nacimiento del niño **DAVID ALEJANDRO CONTRERAS SIERRA**, en el folio correspondiente al indicativo Serial 55661003 de la Notaria Primera del Círculo de Cali.

CUARTO: INSCRIBIR la presente decisión en el Libro de Varios de Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal de la ciudad que la Registraduría Nacional del Estado Civil autorice para ello.

QUINTO: SIN CONDENA EN COSTAS.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales. Sin recursos.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5168e1ad83b772cd180271d346bd25da1165ff7cb910817bfed5fa239423777

Documento generado en 08/02/2022 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica